

Das reales.

SELLO TERCERO, DOS REA-
LES, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIE-
TOS Y SIETE.

Serve para
S. D. Fern.
A. de 1814 y 1815



En Com.^o Lozada en los autos con D.^o Juan
Frey sobre la fabrica de unos autos, y lo
demas de suido = Digo q.^o estos autos los
retiene en su poder, y q.^o Juan deve ahora
darse, y p.^o q.^o los de la lba y se pongan
en estado de sentencia, se ha de servir lo
demas se libre el conserjo. apremio
y p.^o ello

Y pido q.^o se sirva mandar que
el Procurador q.^o saw estos autos se
apremiado a ablocarlos en el dia en que

Juan Lozada

Lima y Mayo 18 de 1815.

como se pide.

Excepcion

Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Jefe de la
Corte de Apelaciones de esta Capital y Alcalde de
la misma, con D. Juan Figueras,
Abogado de la Real Audiencia y Abogado nombrado en esta

CA-101
CA1 175
DCC 3353
f L

Antemi

Es no B.